



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

Glosario del curso sobre Violencia Sexual



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ÍNDICE

Ciberacoso

Violencia Obstétrica

Sexting y sextorsión

• Esclavitud sexual

• Explotación sexual

• Grooming

• Prostitución/Trabajo sexual

• Violencia como elemento de
los delitos sexuales

• Violencia reproductiva

• Violencia sexual



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

CIBERACOSO



Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca hacer bullying, amenazar, molestar atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías vergonzosas de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes hirientes o amenazas a través de las plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona.
- Enviar muchos mensajes de texto al día. →



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género





MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

CIBERACOSO



- Hacer presión para obtener cosas como las contraseñas de la otra persona (para poder saber qué hace) y fotos sensuales.
- Forzar a dejar de ser amigo de algunas personas.
- Diseminar mentiras, suplantar a alguien e incluso recurrir al chantaje. 

El acoso cara a cara y el ciberacoso ocurren juntos a menudo. Pero el ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.” 



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

VIOLENCIA OBSTÉTRICA



Esta forma de violación a los derechos humanos de las mujeres consiste en la acción u omisión que los profesionales de la salud durante el embarazo, parto o puerperio (posparto). Los comportamientos irrespetuosos, ofensivos y/o negligentes afectan la salud e integridad sexual y reproductiva de las mujeres. Algunas de las acciones que incluye la violencia obstétrica es el maltrato verbal (humillación o juicios de valor), procedimientos médicos realizados sin la autorización de las mujeres (como la esterilización forzada), negativa a administrar analgésicos, violaciones flagrantes de la privacidad, rechazo de la admisión en centros de salud, negligencia hacia las mujeres durante el parto lo que deriva en complicaciones potencialmente mortales, pero evitables, y retención de las mujeres y de los recién nacidos en los centros de salud debido a su incapacidad de pago (Proyecto de Ley 147 de 2017).



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

SEXTING Y SEXTORSIÓN



El Sexting es un ejercicio de la sexualidad en el que se envían mensajes, fotos o material erótico por medio de plataformas tecnológicas (Manual de Sexting, SISA). Las mujeres presentan un mayor riesgo a sufrir violencias digitales derivadas del sexting sobre todo por el envío no autorizado de este material, los estereotipos de género, el potencial de convertirse en un contenido viral y la alta impunidad para este tipo de actos (Fundación Karisma, 2017)

Algunas de las agresiones derivadas de esta práctica es la sextorsión o chantaje que busca que la víctima realice alguna acción determinada para así no publicar o compartir imágenes y/o videos íntimos.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ESCLAVITUD SEXUAL



“ESCLAVITUD SEXUAL EN PERSONA PROTEGIDA. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, ejerza uno de los atributos del derecho de propiedad por medio de la violencia sobre persona protegida para que realice uno o más actos de naturaleza sexual” (Código Penal, art. 141A).

El concepto de esclavitud sexual guarda estrecha relación con el de prostitución forzosa, pero es una forma distinta de explotación sexual. En la esclavitud sexual no tiene que haber lucro; se trata de la imposición de un control o poder absoluto de una persona sobre otra. Es la explotación sexual de personas mediante el uso o la amenaza del uso de la fuerza, que suele producirse en tiempos de conflicto armado u ocupación hostil. Cualesquiera sean las circunstancias en que se produzca, la esclavitud sexual viola las garantías básicas de los derechos humanos fundamentales enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

EXPLOTACIÓN SEXUAL



"Violación a los derechos fundamentales de una persona que comprende el abuso sexual por parte de otra persona y su remuneración económica o en especie, tanto para el propio niño, niña, adolescentes, hombres o mujeres como para terceras personas".

También se presenta: "cuando una persona o grupo de personas involucran a personas menores de edad o adultos en actos sexuales, para satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismos, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía"; también incluye "las relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, la utilización de niños, niñas, adolescentes en pornografía (incluida la que aparece en internet) y en espectáculos públicos y privados de carácter sexual, y la utilización del sector de viajes y turismo para la explotación sexual comercial", así como los "matrimonios serviles" o "matrimonios forzado", entendiéndose que niñas y niños no tienen posibilidades de expresar libremente su consentimiento.

"En la explotación sexual las personas involucradas no deciden libremente, sino son introducidos y mantenidos mediante el engaño y la violencia, y finalmente no obtienen beneficio de ningún tipo por el abuso que han hecho de su cuerpo".



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

GROOMING



“El Grooming es una nueva forma de acoso y abuso hacia las niñas y niños que se ha venido popularizando con el auge de las TIC, principalmente los chats y redes sociales. Inicia con una simple conversación virtual, en la que el/la adulto/a se hace pasar por otra persona, normalmente, por una de la misma edad de víctima. De esta forma, pretende tener más afinidad con él o ella, gana su confianza y fortalece una supuesta amistad”. Esta confianza implica que el contacto con la víctima puede llevar semanas o meses.

Al ser "amigos" e intercambiar información e historias, muy fácilmente se baja la guardia: ya no da tanta pena hablar de algunos temas, enviar fotos o verse a través de la cámara web. Esto lo aprovecha el/la abusador/a para incluir temas sexuales en las conversaciones, ya sea hablando del tema, intercambiado imágenes eróticas, o haciendo invitaciones para conocerse personalmente. Es en ese momento, cuando se corre el riesgo de un abuso sexual”. Las niñas, niños y adolescentes además pueden ser chantajeados por imágenes o videos que exponen la intimidad, y al robo de datos personales.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

PROSTITUCIÓN TRABAJO SEXUAL



La prostitución, según la Corte Constitucional es “la prestación de un servicio sexual por el cual se recibe una retribución económica y cuyo intercambio permite una `negociación y ejercicio de servicios sexuales remunerados´.”, pero también es una actividad realizada por personas que conviven con una frecuente vulneración de sus garantías fundamentales (en sentencia T-073 de 2017).

La Corte reconoce que la comprensión de la prostitución se ha dado en dos sentidos, como un trabajo, que es elegido voluntariamente, y que permite la libertad e independencia económica. Pero también, como una violencia, ya que es la falta de oportunidades laborales, la precariedad del mercado laboral, la pobreza y la desigualdad, las que han empujado a las mujeres a la venta de servicios sexuales sin poder hablar de una elección voluntaria (sentencia T-073 de 2017).



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

VIOLENCIA COMO ELEMENTO DE LOS DELITOS SEXUALES



Como elemento estructural de varios tipos penales, la ley 1719 de 2014 estableció que la violencia es “el uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia; la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entorno de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento”.

El Protocolo de investigación de Violencia Sexual (Resolución 01774 del 14 de junio de 2016.) citando a las Reglas de Procedimiento y prueba de la CPI, reafirma que “nunca puede inferirse el consentimiento de la víctima al no existir evidencia de resistencia física o alguna manifestación que exteriorice la oposición de la misma tales como: gritos, pedidos de auxilio, resistencia física, golpes o rasguños contra el agresor”.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

VIOLENCIA COMO ELEMENTO DE LOS DELITOS SEXUALES



Del análisis de la jurisprudencia ordinaria, la Corporación Humanas concluye que “la violencia es aquella suficiente para doblegar la voluntad de la víctima; puede ser física o moral; no es relevante que queden rastros o huellas de ella; toma lugar en el momento en que se domina la voluntad de la víctima; y que para determinar si existió se debe acudir a un examen ex ante y desde un observador objetivo e inteligente”.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

VIOLENCIA REPRODUCTIVA



Para Women´s link worldwide “La violencia reproductiva es una forma de violencia basada en género y una categoría de análisis autónoma e independiente de la violencia sexual”.



El Centro de Derechos Reproductivos la entiende como “las prácticas que directa o indirectamente comprometen y violan la autonomía reproductiva, entendida como la capacidad de las personas de decidir si quieren tener hijos/as o no y en qué momento, así como acceder a información y servicios de salud sexual y reproductiva como anticoncepción, aborto seguro o servicios de salud ginecológica y obstétrica. (...) La violencia reproductiva en el conflicto armado ha llevado a la pérdida o disminución de la posibilidad de niñas y mujeres principalmente, de controlar su capacidad reproductiva y como consecuencia, su curso de vida(...)”.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING
jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

VIOLENCIA REPRODUCTIVA



La violencia reproductiva viola múltiples derechos: “empezando por el derecho a la información y al consentimiento informado en materia reproductiva, terminando por afectar gravemente otros derechos intrínsecamente relacionados como la vida, la integridad, la salud, el derecho a vivir libre de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes y a vivir libre de violencia de género, entre otros. Cuando esta violencia involucra intervenciones médicas, también contradice principios éticos tales como el respeto por las personas y su autonomía, la no maleficencia, la beneficencia y la justicia”.

Entre las formas de la violencia reproductiva se encuentran: “la anticoncepción, esterilización y abortos forzados, embarazos y maternidades forzadas y coaccionadas”, “violencia contra mujeres en estado de embarazo”, y “violencias institucionales, como la denegación de la IVE y los abortos involuntarios producto de aspersiones con glifosato”.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ÍNDICE



VIOLENCIA SEXUAL

La violencia contra la mujer puede consistir en el sufrimiento sexual, "consistente en la obligación de una persona a mantener contacto sexual, verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, chantaje, soborno, manipulación, amor u otro mecanismo que anule o limite la libertad personal", sea que la conducta se cometa por el agresor o por terceras personas (Ley 2008, art. 3.c.)



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ÍNDICE



La CIDH en su informe “Acceso a la Justicia para mujeres sexual en mesoamérica” (2011) afirma que “La violencia sexual (...) no es un problema aislado: es el resultado de una violación de género y de patrones socioculturales que discriminan a las mujeres”. “sucede como culminación de una situación caracterizada por la reiterada y sistemática de los derechos humanos” (párr. 5). Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México. 2006.

“La Corte Interamericana de Derechos Humanos (...) ha establecido que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual en contra de una persona sin su consentimiento. Estas acciones consisten en la invasión física del cuerpo humano o actos que no comprenden contacto físico alguno” (párr. 59, citando Corte IDH. Caso Castro Castro Vs. Perú. 2006. párr. 305).



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ÍNDICE



Son violencia sexual: “el abuso, el acoso, la pornografía, la explotación sexual, la esterilización forzada, la maternidad forzada, la negligencia contra las niñas o la violencia sexual” (párr. 51); “las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas; las violaciones por parte de extraños; las violaciones sistemáticas que ocurren en los conflictos armados; el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares); los abusos sexuales de menores; la prostitución forzada; la trata de personas; los matrimonios precoces; los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad (párr. 61, citando OMS, Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2002, pág. 21); y “la esclavitud sexual, el embarazo forzado y la esterilización forzada, consideradas como crímenes de lesa humanidad” (párr. 62, citando a Estatuto de la Corte Penal Internacional, art. 7.)



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil

ÍNDICE

¡GRACIAS!



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género